

Biblioteca del Congreso Nacional

Identificación de la Norma : LEY-20242

Fecha de Publicación : 17.01.2008

Fecha de Promulgación : 11.01.2008

Organismo : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; SUBSECRETARIA DE GUERRA

LEY NÚM. 20.242

INCREMENTA EL MONTO DE LA ASIGNACIÓN MENSUAL QUE PERCIBEN LOS SOLDADOS CONSCRIPTOS

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.-Establécense los siguientes montos para los grados que indica del artículo 1º del decreto ley N° 2.546, de 1979, que fija la Escala de Sueldos para las Fuerzas Armadas:

Grados Montos

23 \$47.350

24 \$46.350

25 \$45.350

26 \$44.350

27 \$43.350

28 \$42.350

29 \$41.350

30 \$40.350

31 \$39.350

32 \$37.350

La aplicación de los nuevos montos a los cálculos de sueldo, asignaciones o gratificaciones que se deban pagar en conformidad a esta escala de sueldos, se hará efectiva a partir del 1 de abril de 2008.

Artículo 2º.-El mayor gasto que irrogue la

aplicación de esta ley será financiado con cargo a los presupuestos institucionales de las Fuerzas Armadas.

Artículo 3º.-Agrégame en el artículo 191 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Defensa Nacional, Estatuto de Personal de las Fuerzas Armadas, el siguiente inciso segundo:

"La asignación de conscripto no podrá ser objeto de ningún descuento interno por parte de las instituciones de las Fuerzas Armadas."."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 11 de enero de 2008.-MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.-José Goñi Carrasco, Ministro de Defensa Nacional.-Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribe para su conocimiento.-Gonzalo García Pino, Subsecretario de Guerra.